ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con Órganos Internos de Control, que tendrán en su ámbito de competencia las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir, investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así mismo aplicando sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

SEGUNDO. Que el artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, determina que son los órganos internos de control estarán a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

TERCERO. Que el artículo 45 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo establece que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, contará con un Órgano Interno de Control, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y vigilara que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, asimismo fomentará la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones y vigilara el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CUARTO. Que la autonomía técnica y de gestión implica la no dependencia de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, es por ello que este Órgano Interno de Control para conducir su actuación, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como para emitir acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normas que se requieran para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, implica en todo momento la observancia y pleno cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y las demás leyes especializadas en materia de combate a la corrupción.

QUINTO. Que, conforme al numeral 45 Quáter fracciones I, II, III, IV, VI, X, XII y XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control, podrá verificar que el gasto del Instituto se realice conforme a la normativa aplicable, revisando que las operaciones presupuestales que realice se hagan con apego a las disposiciones legales, solicitando la información que considere necesaria, efectuando visitas y auditorías a las áreas del Instituto.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 154 fracción III tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, numeral 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 45 Bis y 45 Quáter fracciones I, II, III, IV, VI, X, XII y XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 22 fracciones XIV y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, se

A C U E R D A

PRIMERO. Este Órgano Interno de Control en uso de las facultades conferidas por las disposiciones jurídicas anteriormente citadas, emite el Manual de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, a los 12 días del mes de agosto de 2019.

SEGUNDO. Aplíquense las medidas conducentes para dar a conocer el presente acuerdo y el documento respectivo al personal que integra este Órgano Técnico y al personal que integra el Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MTRA. ELIA TEJEDA SALINAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

Mtra. ELIA TEJEDA SALINAS
Titular del Órgano Interno de Control ITAIH.